

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 15 de abril de 2021
Ref: Laboral 7/2021/MF

Asunto: Entrada en vigor de la obligación de todas las empresas de llevar un registro salarial por sexos.

Muy Srs. nuestros:

Ayer entró en vigor el [RD 902/2020](#), que establece que **todas las empresas** están obligadas a llevar un **registro retributivo de toda su plantilla**, incluido el personal directivo y los altos cargos. Su periodo temporal será, con carácter general, el de un año natural.

El registro salarial al que obliga la norma deberá incluir los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extrasalariales **desglosados por género**. Para ello, se harán constar la media aritmética y la mediana de lo realmente percibido por cada uno de estos conceptos en las diferentes escalas que componen la plantilla de la empresa (es decir, grupos y categorías profesionales, niveles, puestos o cualquier otro sistema de clasificación aplicable). A su vez, esta información deberá estar desagregada en atención a la naturaleza de la retribución, incluyendo salario base, cada uno de los complementos y cada una de las percepciones extrasalariales, especificando de modo diferenciado cada percepción.

Para facilitar a las empresas el cumplimiento de esta obligación, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Igualdad han publicado en sus páginas web una herramienta de 'registro retributivo', que pueden encontrar [aquí](#).

Esta prevista una presentación de esta herramienta en el día de hoy, a las 12.30 h, que pueden seguir en directo en el siguiente [enlace](#).

Las **empresas obligadas a hacer un plan de igualdad** (actualmente aquellas que cuenten con más de 100 trabajadores - circular [Laboral 5/2021/MF](#)) deberán **además** efectuar una **auditoría retributiva**. En este caso, el registro retributivo deberá reflejar, además, las medias aritméticas y las medianas de los grupos de trabajos de igual valor. Asimismo, deberá incluir una justificación cuando las medias aritméticas de las retribuciones totales de la empresa superen en un 25% la diferencia entre lo que perciben hombres y mujeres.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either

written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----